

**ANALISIS COMPARATIVO DE LOS IMPUESTOS NACIONALES DE ARGENTINA,
CHILE, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ.**

**EDNA CAROLINA CALDERÓN SÁNCHEZ
CÓD. 17081318**

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.
2015**

RESUMEN

El crecimiento económico de un país se ve afectado de cierta forma con los ingresos que son obtenidos mediante los impuestos; es por esta razón que el tema tributario es de total relevancia para contribuir al gasto e inversión social. En este artículo será tratado los impuestos nacionales que tienen en común los países de: Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú que fueron seleccionados para el análisis, por su política fiscal y la semejanza que hay en el Impuesto a la Renta y el impuesto de IVA.

El impacto que tienen dichos impuestos a la hora del recaudo y al momento de realizar la inversión, son varios los factores que intervienen para lograr el objetivo de cada nación; ya que básicamente está en ayudar a la población a tener una mejor calidad de vida.

Al realizar la gestión cada país, en la distribución de los ingresos para el gasto público, se enfrenta a la condición económica; es por esto que de acuerdo a lo transcurrido en los últimos dos años, para el 2015 se puede observar que en el sector de educación y salud, mejoró considerablemente en cuanto a la inversión. Pero no solo se trata de invertir, también la importancia radica en la calidad que se le brinda a cada uno de los sectores líderes en la inversión del presupuesto. Para cumplir con el objetivo de la inversión, se hace sustancial el control en lo que compete al recaudo de los impuestos; es por ello que cada uno de los países, establece herramientas de control y fiscalización con la intención de evitar a los evasores de impuestos.

Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú tienen un ente fiscalizador y a su vez los distintos modelos de fiscalización para la lucha contra la evasión, pero al momento de realizar el recaudo de los impuestos se encuentran algunas falencias en el control, este es un problema de carácter general; ya que son algunos profesionales contadores y asesores que truncan la labor de recaudo, ayudando a los contribuyentes a disminuir el pago de los impuestos y en algunas ocasiones hasta el no pagar lo que les corresponde.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Banco Mundial *“En los últimos años las economías regionales experimentaron tasas de crecimiento relativamente bajas, de entre 2% y 2,5% del PIB — lejos de la fuerte expansión de 2003-2012, cuando se registraban tasas de más de 5%, muy por encima de los demás países emergentes y del G7”* (Banco Mundial, 2014). Países como Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, han buscado estrategias fiscales para ser más competitivos a nivel mundial, surgiendo entonces, diversidad en los indicadores económicos y sociales de la región, situación que resulta determinante para evaluar la actualidad tributaria de cada uno de éstos países, fundamentados en que son países capitalistas, su sistema de recaudación de impuestos es mixto y existe similitud en cuanto a impuestos nacionales se refiere. La política fiscal debe lograr uno de sus principales objetivos que es alcanzar un crecimiento económico sostenido a largo plazo, que refleje una tendencia creciente en términos de bienestar y renta per cápita de los países.

A pesar que los gobiernos de los países de Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú definen su política fiscal de modo que les permite financiar sus gastos y realizar la correspondiente inversión social; la cuestión central entonces está en demostrar el nivel de gasto público que permite un mayor crecimiento económico de la región y que los contribuyentes vean reflejado el pago de los impuestos en progreso de calidad de vida, objetivo que en dichos países es bastante cuestionado; Por esta misma condición existen los impuestos nacionales, sus tarifas, su adecuada inversión social, los procesos de fiscalización y las razones de la evasión de impuestos, son la problemática sobre la que se focaliza el análisis de este documento.

En este documento, por medio de un análisis de tipo comparativo, se pretende dar a conocer los tipos de impuestos nacionales que en común tienen: Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, se tratarán las tarifas que rigen actualmente, se establecerá para cada uno de los países la destinación e inversión de sus impuestos, evasión y fiscalización, dando como conclusión el impacto económico que tiene el recaudo de los impuestos en el crecimiento de éstos países y en el cumplimiento de sus metas sociales.

1. CONTEXTO DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA DE ARGENTINA, COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ

Se hace necesario conocer a qué tipo de economía pertenecen Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Perú con el fin de enfocar correctamente cuáles son las prioridades en su desarrollo económico y entender así el enfoque de sus políticas fiscales. Se tiene entonces que Chile y Colombia se reconocen netamente capitalistas, economías abiertas, los cuales se basan en el modelo del libre mercado. Argentina, Perú y Ecuador, si bien sostienen una estructura de apertura al mundo, son claramente proteccionistas, modelos más socialdemócratas o de economías mixtas.

Dado el objetivo de la política fiscal de alcanzar un crecimiento económico sostenido a largo plazo que refleje el crecimiento de la región en términos de renta per cápita, el Banco Mundial aporta información que permite ver los datos de PIB per cápita de los últimos cuatro años y su promedio de los países en mención. (Ver Tabla No 1).

Tabla No. 1 PIB per cápita (US\$ a precios actuales)

PAIS AÑO	2011	2012	2013	2014	Promedio Últimos 4 Años
Argentina	13.745,80	14.790,90	15.008,80	12.922,40	11.294,38
Chile	14.491,90	15.186,60	15.702,50	14.520,00	11.981,00
Colombia	7.124,50	7.749,00	7.865,30	7.720,00	6.092,56
Ecuador	5.199,70	5.655,90	6.002,90	6.290,80	4.630,66
Perú	5.759,40	6.425,20	6.662,00	6.594,40	5.089,00

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del Banco Mundial 2015.

De acuerdo con la Tabla No. 1, las economías más desarrolladas de los países objeto de este artículo, en términos de PIB¹ per cápita en promedio para los últimos cuatro años en

¹ PIB per cápita (US\$ a precios actuales): El PIB per cápita es el producto interno bruto dividido por la población a mitad de año. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todos los productores residentes en la economía más todo impuesto a los productos, menos todo subsidio no incluido en

su orden son: Chile, Argentina, Colombia, Perú y Ecuador. En julio de 2013, el Banco Mundial catalogó las economías de Argentina y Chile como economías de ingresos altos, siendo la primera vez en la historia de América Latina que países de la región comparten ese estatus puesto que los sistemas tributarios en América Latina han sido catalogados tradicionalmente deficitarios e inequitativos. Ha costado implementar en la región sistemas que recauden lo que necesitan los países para cumplir con sus funciones básicas y proveer un mínimo de bienestar a la ciudadanía, a la vez que la inequidad con que se recaudan los impuestos es desproporcionada.

En Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, existen determinados factores que intervienen en el fortalecimiento de políticas fiscales; para unos países son más relevantes que otros o pueden interactuar varios de éstos a la vez. Dentro de esos factores (Gómez & O'Farrell, 2009) se encuentran:

- a. Debilidades en la capacidad de administración y transparencia del Estado.
- b. Grupos de interés con capacidad de influir en las políticas públicas.
- c. Baja cultura de cumplimiento en la sociedad.
- d. Débiles condiciones económicas, es decir con problemas estructurales de bajo crecimiento que no generan una base suficiente sobre la cual cobrar impuestos.
- e. Gobierno con bajo apoyo popular, difícilmente puede establecer políticas fiscales que ayuden a la población.
- f. Existencia de otras fuentes de recursos fiscales: explotación de recursos naturales.
- g. Clase media con baja disponibilidad a tributar porque no perciben prestaciones del Estado dirigidas a ella.
- h. Debilidad de la administración tributaria.

De acuerdo con el informe "*La Política Tributaria Heterodoxa en los Países de América Latina*" Publicado por la CEPAL; de los factores ya mencionados su opinión es que la aplicación de las políticas tributarias no ha sido eficiente y efectiva debido a obstáculos como:

el valor de los productos. Se calcula sin hacer deducciones por depreciación de bienes manufacturados o por agotamiento y degradación de recursos naturales.

- 1) Alto nivel de evasión
- 2) Limitada capacidad de control por parte de las administraciones tributarias
- 3) El elevado gasto fiscal. (González, 2009, p.6)

Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, durante el periodo 2011 a 2014 han tenido un crecimiento económico notorio, a pesar de que sus políticas fiscales han sido ineficientes por factores que le son comunes a todos; dada esta condición actual se hace relevante identificar los impuestos que hacen parte de la estructura fiscal de los países en estudio, que les proporcionan mayores ingresos para su cometido presupuestal y desarrollo de sus objetivos sociales.

2. IMPUESTOS NACIONALES EN EL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO

De acuerdo con el estatuto tributario colombiano, existen diferentes tipos de impuestos a nivel nacional y regional en Colombia. Los Impuestos que son de carácter nacional son aquellos que aplican para las personas naturales o jurídicas únicamente que residen en el país; y aquellos impuestos que son de tipo regional son aquellos que se acuerdan por cada departamento o municipio correspondiente a los parámetros que establece la ley.

En Colombia los impuestos tienen origen Constitucional, según la cual los impuestos nacionales están creados con el fin de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad. (Colombia, 1997, Art. 95: Núm. 9)

Es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN la institución encargada de garantizar el recaudo, la correcta administración de los impuestos del orden nacional y los tributos aduaneros. El recaudo de impuestos administrados por la DIAN, entran a ser parte del presupuesto general de la nación, recursos que se utilizan para financiar los gastos y las inversiones que debe hacer el Estado y así realizar obras públicas y prestar servicios y bienestar a la población.

A continuación se hace una breve descripción y la tarifa de los principales impuestos nacionales en Colombia.

2.1 Renta y Complementarios

De acuerdo con el estatuto tributario define el impuesto a la renta y complementarios, como un tributo de carácter obligatorio que corresponden tener los contribuyentes, es un solo gravamen que integrado por las ganancias ocasionales y de remesas² se encarga de gravar todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el periodo de tiempo de un año y que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

El Impuesto sobre la renta es un impuesto de orden nacional porque tiene cobertura en todo el país y su recaudo está a cargo de la nación, este impuesto es directo y de periodo. Es directo, porque grava los rendimientos a las rentas del sujeto que responde por su pago ante el Estado. Es de período, como quiera que tiene en cuenta los resultados económicos del sujeto durante un tiempo determinado, en consecuencia, para su cuantificación se requiere establecer la utilidad (renta) generada por el desarrollo de actividades durante un año, en Colombia el periodo fiscal es desde el 01 de Enero a 31 de Diciembre. La tarifa del impuesto de Renta depende del tipo de contribuyente para el sistema tributario de Colombia, existe el régimen ordinario que es donde pertenece la gran cantidad de contribuyentes; como son las sociedades comerciales entre estas las anónimas, limitadas o asimiladas y las sociedades extranjeras. Actualmente la tarifa para el impuesto de Renta y complementarios es del 25% y ganancia ocasional del 10%, hasta el año 2012 se aplicaba una tarifa del 33% pero con la reforma tributaria Ley 1607 de 2012 que empezó a regir a partir del 01 de Enero de 2013 se redujo la tarifa al 25% con el fin de incentivar empleo en el país.

² Ganancia ocasional y remesas: Ingreso o utilidad que tiene una persona o empresa por la venta ocasional o esporádica de un bien que no hace parte del giro ordinario de sus negocios y remesa es un concepto que se utiliza para hacer referencia al acto de enviar algo, normalmente, al extranjero.

2.2 Anticipo a la Renta - Retención en la fuente

En Colombia, la Retención en la Fuente nace (Colombia, Congreso de Colombia, 1969) en el gobierno de Alberto Lleras Camargo; surge como un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta para inversionistas extranjeros sin domicilio en el país, por concepto de salarios o dividendos, a partir de ahí paulatinamente se hizo extensiva a otros conceptos hasta llegar a la amplia gama de conceptos que hoy son sometidos a ella.

La retención en la fuente directamente no es un impuesto; ya que tiene un fin específico que consiste en realizar el cobro anticipado del impuesto sobre la renta y a las ventas. Una característica especial de la retención en la fuente es que por ser un pago anticipado se puede descontar en las respectivas declaraciones de Renta y Complementarios – RENTA y de Impuesto Sobre las Ventas – IVA.

Al día de hoy la retención en la fuente se aplica a diferentes conceptos tales como: salariales, honorarios y consultoría, servicios, compras, pagos al exterior, ReteIVA, rendimientos, entre otros; de igual forma existen diferentes bases de acuerdo a los conceptos y se calculan conforme a unas UVT³ determinadas por decretos reglamentarios que normalmente son modificados de forma anual y las tarifas varían por cada ítem específico. Como ejemplo se puede observar:

³ UVT: Está definida como la unidad de valor tributario (UVT), es una unidad de medida de valor que tiene como objetivo representar los valores tributarios que se encontraban anteriormente expresados en pesos.

Tabla No. 2: Tabla de Retención en la fuente

COMPRAS	UVT	TARIFA
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE (Documento 260 de 2001 Artículo 4), Documento 2418 de 2013 Artículo 1	27	2.5%
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE (Dcto 260 de 2001 Art. 4), Dcto 2418 de 2013 Art. 1	27	3.5%

Fuente: Decreto 2418 de 2013 Artículo 1.

2.3 Impuesto sobre la Renta para la Equidad - (CREE)

El Impuesto Sobre la Renta para la Equidad –CREE- (Colombia, Congreso de la República, 2012, Cap. II: Art. 20) es de carácter nacional y consiste en un aporte que deben hacer las personas jurídicas en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social. El CREE se aplica sobre los ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio de las empresas. Este impuesto reemplazó algunas contribuciones sociales basadas en la nómina tales como Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- , antes con una tarifa del 2% y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, antes con una tarifa del 3%; liberando a las empresas del pago de parafiscales.

Este impuesto rige a partir del 01 de Enero de 2013, con una tarifa del 9% para los años gravables 2013, 2014 y 2015 y se debe tener en cuenta que a partir de 1 de enero de 2015, será aplicable una sobretasa del CREE del 5% adicional, el cual irá incrementando cada año hasta llegar al 9% en el 2018.

2.4 Impuesto a la Riqueza

El impuesto a la riqueza en Colombia fue creado por la ley 1739 de 2014, corresponde al antiguo impuesto al patrimonio, con las mismas características produciéndose sólo un cambio en el nombre del impuesto. El impuesto a la riqueza se aplica individualmente, no

sobre los ingresos o transacciones, sino sobre el patrimonio personal de las personas físicas.⁴

Actualmente la tarifa del impuesto a la riqueza es del 1.3%, está establecido que este impuesto será decreciente así: Para el 2016, será del 1.0%, para el 2017, será del 0.75% y el año 2018 deberá desaparecer.

2.5 Impuesto sobre las ventas – IVA

Este impuesto tuvo su origen en Europa hacia el año 1925 y en Colombia se comienza a aplicar en el año de 1975, con la imposición de éste solamente a los productores e importadores. (McConnell & Brue, 2001, p.123)

El impuesto sobre las ventas recae en el consumo de bienes y servicios. Se le llama IVA- Impuesto al valor agregado, porque efectivamente solo se paga impuesto sobre el valor que le agrega a un bien; es decir el IVA no lo paga el productor ni el comerciante, lo paga el consumidor final. Adicionalmente se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, importación y distribución.

Actualmente conforme a la Ley 1607 (Colombia, Congreso de la República, 2012, Cap. III: Art. 38 & 39), existen tres tarifas: 0% para productos de la canasta familiar y del 5% para entre otros ciertos productos y servicios del sector agrícola, como tarifas preferenciales, y la tarifa general del 16% para los productos y servicios que no clasifiquen dentro de las ya mencionadas.

⁴ El impuesto al patrimonio se estableció en Colombia en 1935, se eliminó a partir de 1974 para las personas jurídicas y a partir de 1992 para todos los contribuyentes. Este impuesto se reimplantó en el año 2002 con el nombre de “Impuesto para preservar la Seguridad Democrática” bajo la promesa gubernamental no cumplida de ser temporal. A partir de 2004 y hasta el 2014 se volvió a adoptar el nombre de impuesto al patrimonio. Hoy se denomina impuesto a la riqueza.

A continuación se muestra un detalle de los impuestos nacionales de los países de Argentina, Chile, Ecuador y Perú que en común tienen con Colombia, para luego demostrar la inversión, evasión y fiscalización de dichos países.

3. IMPUESTOS NACIONALES EN ARGENTINA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ

Los impuestos en América Latina son una herramienta económica para alcanzar el desarrollo social sostenible, manteniendo entre sí un modelo económico equilibrado, no obstante las diferentes tasas y contribuciones existentes contribuyen a fomentar el ahorro y la inversión.

En el siguiente cuadro se pueden identificar los impuestos nacionales que en común tienen Argentina, Chile, Ecuador y Perú con Colombia.

Tabla No 3: Impuestos Nacionales En Argentina, Chile, Ecuador y Perú

PAÍS	IMPUESTO	DEFINICIÓN	TARIFA
ARGENTINA	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Impuesto Creado en 1973 “Todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta ley”. (Argentina, Congreso de la Nación, 1974, Art. 1)	35% tanto para personas naturales como para empresas
	IVA	Rige a partir del año 1975, a diferencia de otros países no se aplica sobre el total al momento de pagar, este ya se encuentra incluido en el precio de la lista de cada producto o servicio. Se aplica al precio de venta de bienes y servicios en cada etapa de la comercialización. (Argentina,	21% como tarifa general y una alícuota se aplica una alícuota del 27 % a los servicios públicos como el gas, la energía eléctrica, el agua y otros bienes. Asimismo, la tasa aplicada es del 10,5 % para una serie

		Congreso de la Nación, 1973, Art. 28)	de categorías. (Argentina, Congreso de la Nación, 1973, Art. 28)
CHILE	LEY SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA - L.I.R	<p>Creado mediante la Ley 3996 del 2 de enero de 1924 Es el principal tributo que se paga en Chile, y está compuesto por "los impuestos de primera categoría, impuesto único de segunda categoría, impuesto adicional y el impuesto global complementario".⁵</p> <p>Se grava a las personas residentes o domiciliadas sobre sus rentas de cualquier origen, ya sea que la fuente de sus ingresos este dentro o fuera del País.</p>	35% como tarifa general Las personas sin domicilio ni residencia en Chile solo grava los ingresos de fuente nacional.
	IVA	<p>Impuesto instaurado desde 1974. Grava las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles, al igual que los servicios que se presten o utilicen en el País y que provenga de las actividades que se encuentran señaladas en la Ley.</p>	19% como tarifa general
ECUADOR	R RENTA	<p>Este impuesto dio origen en 1925. Se considera Renta la obligación tributaria que se debe cancelar</p>	25% como tarifa general

⁵ Impuesto de Primera Categoría: Grava las llamadas "rentas de capital", y se aplica fundamentalmente a las personas jurídicas y a las llamadas "sociedades de hecho". Impuesto de Segunda Categoría: Grava las llamadas "rentas del trabajo", y se aplica fundamentalmente a las personas naturales. En la actualidad sólo sirve para el cálculo del Global Complementario. Impuesto Global Complementario: Grava la totalidad de los ingresos de las personas naturales residentes en el país. Impuesto Adicional: Grava las rentas de fuente chilena, de personas naturales y jurídicas que residen fuera del país.

		sobre los ingresos o rentas totales, gratuitas, o no, percibidos en Ecuador o en el extranjero desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre.	
	IVA	Comienza a regir en el año 1989 oficialmente. Grava la venta de bienes y la prestación de servicios, afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.	12% como tarifa general
PERÚ	IMPUESTO A LA RENTA	Este impuesto grava las distintas clases de renta que una persona recibe a lo largo del año. Hay cinco tipos de rentas: Primera categoría (arrendamiento, subarrendamiento), Segunda categoría (intereses de préstamos, patentes, regalías, ganancias de capital), Tercera categoría (rentas de comercio e industria), Cuarta categoría (trabajo independiente) y Quinta categoría (trabajo dependiente).	En el caso de empresas y personas naturales no domiciliadas que directamente obtienen rentas de fuente peruana, la tasa es del 30%.
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS- (IGV)	Este es uno de los impuestos en el Perú que genera mayores ingresos para el Estado. Grava el valor agregado de todas las transacciones realizadas en las etapas del ciclo económico de la importación de bienes, la primera	22% como tarifa general

	<p>venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción, la utilización de servicios en el país y la venta de bienes inmuebles en el país. Se suele decir que este impuesto grava el consumo y que el encargado de pagarlo es el consumidor. (Emprendedor.pe, 2012, Párr.4)</p>	
--	---	--

Como se evidencia en la Tabla No. 3. Argentina, Chile, Ecuador y Perú es el impuesto de renta y el IVA los que dado su tarifa proporcionan un alto nivel de Ingresos dentro de la estructura fiscal de cada País.

Para Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, una de las funciones principales de los impuestos es financiar la inversión, para la prestación de servicios tradicionales de administración pública, justicia, relaciones exteriores y de defensa, es decir de bienes y servicios del gobierno, que también tiene como función satisfacer las necesidades colectivas básicas como educación pública, salud pública, seguridad social y vivienda popular.

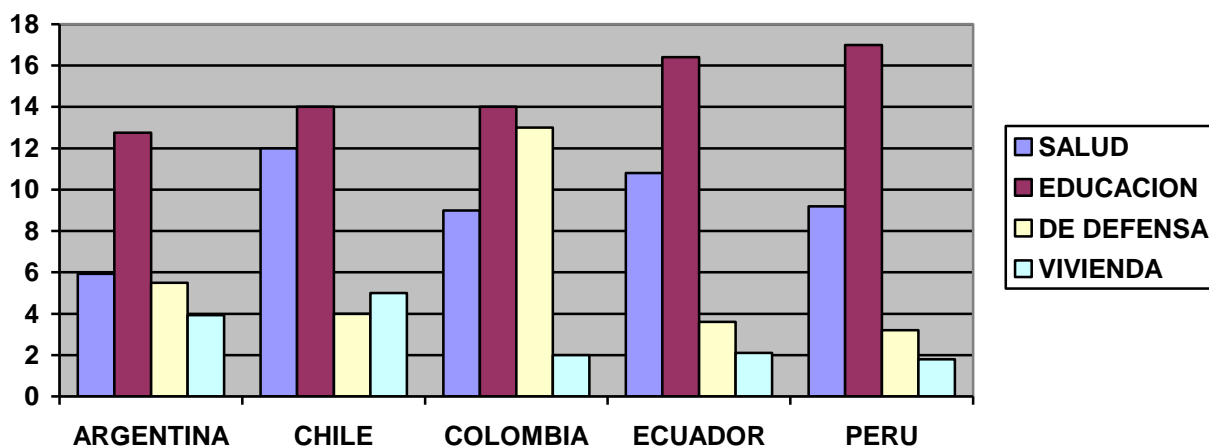
3.1. Inversión

Cuando se habla de la destinación del recaudo de impuestos se encuentra que en los países objeto de estudio de este documento, dentro del presupuesto se incluye en la destinación para: Educación, salud, seguridad, asistencia social y vivienda, siendo Argentina el país que más elevado tiene su gasto público y adicional es el país con mayor recaudo tributario por porcentaje del PIB, de acuerdo a la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe – (CEPAL –ONU) 2015.

De acuerdo con la función principal mencionada que debería cumplir el recaudo de impuestos, a qué sectores está más enfocada la inversión del recaudo de éstos, conforme

a la estructura fiscal y presupuestos de Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Ver Gráfico No.1

Gráfico No. 1 Comparativo de destinación del gasto público 2015 como porcentaje del PIB



Fuente: Elaboración propia con base en los presupuestos de cada uno de los países en estudio.

De acuerdo con el gráfico No. 1 que muestra la comparación de manera porcentual, conforme a la información suministrada por cada uno de los presupuestos de los países de investigación, se determinó que los sectores en que más se tiene inversión en éstos países son: educación y salud, la inversión en educación como porcentaje de gasto público total ha crecido significativamente contribuyendo a reducir el porcentaje de población no escolarizada. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL- publicó recientemente el estudio “*Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, en el cual se muestra que los países de la región tuvieron un importante incremento de sus ingresos fiscales en los últimos años, lo que les ha permitido aumentar su gasto social*” (2015). Este estudio demuestra que hay un progreso en el gasto social de Educación y salud de todos los países de América Latina.

Argentina se destacó como el país con más inversión social en América Latina, debido a la reducción en la deuda pública. Según el organismo: “*Argentina redujo su deuda pública bruta del 60.2% del PBI en 2005 al 39.6% en 2014, marcando una reducción relativa del 34%*” (cfkargentina.com, 2015). La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁶ destacó a Argentina por ser el país en Latinoamérica que más inversión asigna al sector de la educación, el organismo mantiene su posición en afirmar que Argentina tiene el mayor promedio regional para todos en cuanto a accesibilidad, en especial para las personas que obtienen menos ingresos.

Chile con un modelo económico abierto y estable favorece el comercio y la inversión, “*la economía Chilena está dominada por el sector industrial y de servicios, estos sectores aportan más de 96% del PIB. Los principales sectores de actividad de Chile son la producción minera (Cobre, carbón y nitrato), los productos manufacturados (transformación agroalimentaria, productos químicos, madera) y la agricultura (pesca, viñas, frutas)*” (es.santandertrade.com, 2015). El presupuesto 2015 para Chile consideró un incremento de 9.8% en el gasto público, este presupuesto tiene como prioridad la educación, la salud y el sistema de protección social. Los recursos destinados a la educación para el año 2015 crecieron en un 10.2%, el objetivo de este programa es permitir acceso a educación pública de calidad y gratuita para todos los jóvenes y niños de Chile.

En Colombia el presupuesto para el 2015 es de \$216.2 Billones de pesos, el 53% será financiado con impuestos conformados así: \$55.8 Billones del impuesto de renta y \$8.7 Billones del impuesto Riqueza y Sobre Tasa CREE y el 47% restante se financiará con otros ingresos. En 2015 el sector más beneficiado por el presupuesto es la Educación con cerca de \$29,4 billones (14.718 millones de dólares), un 7,5 % más que lo asignado para 2014 y supondrá un 3,6 % del Producto Interno Bruto (PIB) obtiene el 14% de los recursos presupuestales. De acuerdo al artículo Inversión en educación para 2015 supera los \$32

⁶ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos , OCDE, se encarga de contribuir al crecimiento económico desarrollando un comercio global, forjando lazos entre las economías emergentes, coordinando sus políticas fiscales y sociales, compartiendo sus conocimientos especializados con más 100 países y economías en el mundo.

billones de pesos (El Espectador, 2014). En la publicación del 26 de octubre del año 2014 de la página web del periódico el Espectador denominada: Gasto en educación supera al de defensa por primera vez en décadas, Mauricio Cárdenas destaca la siguiente afirmación "*En más de 20 años nunca habíamos tenido al sector social, y en particular a la educación, como número uno en materia de asignaciones presupuestarias, esto refleja las nuevas prioridades*" (El Espectador, 2014, Párr.5). Hecho relevante para el desarrollo social en Colombia.

Los presupuestos para Ecuador se han recortado significativamente debido a la baja del crudo, estos ajustes que se realizaron afectan a sectores no prioritarios, el gobierno busca mantener sus presupuestos en sectores como la Educación y la salud. Para el año 2015 la reducción del 3,9% del Presupuesto se debe al desplome del precio internacional del petróleo. "*La reducción será de 580 millones de dólares en el gasto corriente (salarios, bienes y servicios). De ellos, 200 millones corresponden a un recorte directo y 380 millones a la optimización del gasto de las entidades públicas. Otros 839,8 millones de dólares se reducirán en inversiones en los proyectos relacionados a las importaciones, los mismos que pueden aplazarse para los próximos años*" (La Hora Nacional, 2015, Párr.4). Según Finanzas públicas de Ecuador las reducciones estimadas dentro del presupuesto, no intervienen en aquellos proyectos que forjan crecimiento económico, consumo nacional y empleo. Esta decisión demuestra que el gobierno está dispuesto a trabajar fuertemente para cubrir los vencimientos de capital de la deuda pública.

En Perú, las medidas de inversión, buscan estimular el crecimiento de mediano y largo plazo para fomentar la productividad del capital humano, buscando reducir la informalidad y dando importancia en los presupuestos a los sectores de la Salud y la Educación, y ampliar el acceso a los servicios básicos como el empleo y la seguridad social, reducir la pobreza, prevenir conflictos sociales y reconectar el Perú rural.

Perú es una de las economías de más rápido crecimiento en la región, "*con una tasa de crecimiento anual del 4.5%, superior al de economías avanzadas, ha triplicado su PIB en un lapso de 25 años y ha reducido la pobreza a 22.7% por debajo del promedio Latinoamericano*" (CEPAL, 1989, p.213), esto es el resultado de reformas económicas

que impulsan la Transparencia Fiscal y la Ley de la prudencia, que permitió ahorrar recursos y reducir la deuda publica significativamente.

Durante los últimos años se ha visto una mejora en la inversión en Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, dando como resultado mayor equidad, acceso a la salud y a la educación; se ha visto que se ha proporcionado de manera más equitativa, pero esto no quiere decir que la calidad de estos servicios haya mejorado. El recaudo de los impuestos en dichos países, hacen parte de la inversión en el gasto público, estos dineros son gestionados para el desarrollo social y económico de un país, son distribuidos con el propósito de cubrir las necesidades públicas y colectivas de los ciudadanos; pero tal finalidad muchas veces no es cumplida por causa de la Evasión Fiscal o tributaria.

3.2. Evasión y Fiscalización

Como se ha dicho en diferentes ocasiones los países de América Latina no son los más pobres a nivel mundial, pero si son los países en donde se encuentra la más alta desigualdad en el tema de ingresos y de evasión tributaria.

Es pertinente dar una definición del concepto básico de Evasión tributaria: *“corresponde a la subdeclaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Dependiendo de la gravedad de estos actos, podrán ser tipificados como faltas o delitos tributarios. Adicionalmente, el concepto de ‘incumplimiento tributario’ se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de ‘incumplir’ con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no”*. (CEPAL, 2010, p.70)

Llegar a la meta contra la evasión tributaria, es uno de los mayores compromisos de las naciones. Las causas de la evasión fiscal las más comunes son:

- 1) Insuficiencia de una conciencia tributaria
- 2) Sistema tributario poco transparente

- 3) Administración tributaria poco flexible
- 4) Bajo riesgo de ser detectado

Los mecanismos más usuales para reducir los niveles de evasión fiscal, consisten en imponer multas más severas, en donde los contribuyentes se verán de forma natural a cumplir con las obligaciones tributarias.

Para lograr con el cumplimiento del recaudo de impuestos y evitar en lo posible el problema de evasión, es importante llevar un control y fiscalización de los tributos, es por ello que en cada uno de los países a nivel Latinoamérica, es relevante esta herramienta, ya que tienen un propósito específico que es detectar los posibles evasores y dar cumplimiento con el recaudo de impuestos y las metas sociales. En la tabla No. 4 se mostrará cómo aplica la fiscalización en los países de estudio.

Tabla No 4: Fiscalización En Argentina, Chile, Colombia, Ecuador Y Perú

PAÍS	ENTE FISCALIZADOR	TIPOS DE FISCALIZACION
ARGENTINA	(AFIP) Administración federal de impuestos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Citaciones: Se cita al contribuyente o persona responsable para que asista a la dependencia encargada de la AFIP, para responder y mostrar los documentos que sean requeridos. • Verificaciones: Se envía un requerimiento o cuestionario por escrito, al contribuyente o responsable asignándole un plazo para que responda por las inconsistencias detectadas. • Inspecciones: Se trata de controles que son realizados por los inspectores en el domicilio del contribuyente, pueden estar limitados a un concepto determinado o ser más detallado, obteniendo un control integral abarcando varios impuestos,

		regímenes o periodos.
CHILE	(SII) Servicio de Impuestos Internos	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Masivos: Son destinados a un número significativo de contribuyentes, cuentan con un apoyo a nivel informático uniforme a lo largo del país. Los principales impuestos afectados son: operación Renta y operación IVA. • Procesos Selectivos: Corresponde a los planes orientados a actividades económicas o grupos de contribuyentes determinados, que son los que muestran un incumplimiento mayor, dependiendo del objetivo en cada programa. La tasa es más baja puesto que la revisión es más extensa y completa en cada cliente.
COLOMBIA	(DIAN) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Control Extensivo: Previenen el incumplimiento de las obligaciones fiscales; su principal cualidad es que con determinadas acciones se cubre de manera masiva a distintos contribuyentes de sectores económicos o geográficos que son sometidos a esta verificación que pueden servir para estas acciones. • Control Intensivo: Verifican el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el fin de determinar la más conveniente aplicación de las normas previstas para cada uno de los casos que han sido seleccionados, su principal función consiste en que la acción va dirigida de manera particular a un

		<p>cliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención de solicitudes técnicas: Estas son las encargadas de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para dar solución de carácter técnico que son presentadas por los clientes y que son competencias de las dependencias de fiscalización y liquidación. • Reporte de operaciones sospechosas (ROS): Están orientadas directamente a reportar las operaciones sospechosas en el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, son descubiertas por medio de investigaciones que realiza la entidad, así como el suministro de información a nivel mundial.
ECUADOR	(SRI) Servicio de Rentas Internas Del Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • Controles tributarios de oficina: Verifican dentro de la misma sede administrativa, aspectos puntuales dentro de la declaración jurada del contribuyente, para seleccionar los casos, la información procede de cruces informáticos con el fin de corregir errores en la elaboración y el monto de la declaración. • Controles tributarios de campo preventivos: Este control se realiza directamente donde se desarrolla la actividad económica del contribuyente. Son de carácter masivo con el fin de

		<p>crear un riesgo ante la presencia y acciones del personal directamente afectado a sus funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controles Tributarios de campos ordinarios: Son las más usuales y se encargan de realizar una auditoría contable impositiva de los diferentes libros registros y demás documentos competentes en el domicilio del contribuyente de modo completo donde se revisa toda la información, lo que afecta de forma negativa en la duración de ese tipo.
PERU	(SUNAT) Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización Parcial: <i>“La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria. a) Comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión. b) Considerar un plazo de seis (6) meses.</i> • Fiscalización Definitiva: <i>La fiscalización definitiva es aquella integral de la obligación tributaria respecto a un determinado período y uno o más tributos, del cual resultará una Resolución de Determinación única, definitiva e integral. Debe realizarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la</i>

		<p><i>información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento. De presentarse la información y/o documentación solicitada parcialmente no se tendrá por entregada hasta que se complete la misma". (SUNAT, s.f)</i></p>
--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Las herramientas de fiscalización son de suma importancia para el cumplimiento de la recaudación de impuestos, pero algunos de los países en estudio se han visto afectados por su misma labor.

Argentina sufre la falta de interés por parte de las autoridades competentes a la evasión de impuestos, en la publicación del 16 de Febrero del 2014 de la página web del periódico la Voz, nombrada: Evasión, un delito que no se juzga, Miguel Duran comenta la falta de atención, al seguimiento que debería tener el estado en este tipo de casos, ya que pasan de desapercibido y no hay un castigo ejemplar para dicho problema de evasión. Según Miguel Duran, *"la información obtenida en el ámbito de la Afip, sobre la base de las denuncias aún no comprobadas, en 2011 se produjo la mayor evasión, con 170.626.954,88 pesos; seguido por 2012, con 92.380.037,14 pesos; y 2013, con 80.416.497,68 pesos. En 2009 se dio la mínima, con 7.070.229,63 pesos, mientras que en 2009 se llegó a 29.380.037,14 pesos"* (Durán, 2014, Párr.21). Modificaciones en la ley y endurecimiento en el trato judicial son el punto neurálgico y las posibles soluciones para el problema de evasión que enfrenta Argentina.

En Chile la evasión ha tenido un mejoramiento en el impuesto del IVA, de acuerdo a la publicación del 17 de Abril del 2015 escrita por: Ricardo Pérez, para el año 2013 la cifra que calificaba la evasión para dicho impuesto era del 24.3%; para el año 2014 disminuyo en 2 puntos porcentuales con un 22.2%, este comportamiento demuestra la eficacia por parte del ente fiscalizador, Servicio de impuestos internos-SII, quien tuvo notablemente un cambio en el modelo de inspección. Este importante acontecimiento demuestra un

“aumento en la recaudación que supera los \$310.000 millones, cifra significativamente mayor a la meta fijada por este concepto en el informe financiero de la Reforma Tributaria para el año 2014, que se estimó inicialmente en \$230.928 millones”. (Pérez, 2015, Párr.5)

Colombia también es uno de los países que tiende a demostrar un mejor resultado en los últimos dos años en cuestión de evasión de impuestos, de acuerdo a la publicación del 29 de marzo del 2014 de la página web de la revista semana llamado: La exitosa receta de la Dian contra la evasión, la revista informa el triunfante resultado: *“La DIAN ha logrado recaudar más de 4 billones de pesos de evasores y ha detectado rutas, a través de las cuales algunas empresas tratan de esquivar sus obligaciones tributarias”* (Revista SEMANA, 2014, Párr.1). A pesar de los buenos resultados obtenidos por la Dian, el problema que preocupa está en algunos de los contadores, asesores tributarios, representantes legales y contribuyentes que buscan las diferentes formas de disminuir el pago de los tributos. La Dian ha estructurado otras fuentes de control, como el muisca, cámaras de comercio, superintendencia, etc.; y así poder detectar a los diferentes evasores.

Para el caso de Ecuador según el servicio de rentas internas-SRI en los últimos 4 años la evasión de impuestos, en especial el impuesto de renta se estima alta debido a que no hay claridad entre evasión y elusión⁷, muchos de los contribuyentes justifican sus actos y se amparan en la pertinente aclaración, el SRI ha tomado medidas en esta problemática algo similar a lo que se utiliza en Colombia, con la información contenida en las bases de datos del ente fiscalizador, se cruza la información para poder detectar a los contribuyentes que acuden a la evasión.

En Perú, según la publicación del 19 de marzo del 2015 de la página web de la revista gestión llamado: SUNAT implementa estrategia para reducir evasión de impuestos por uso de facturas falsas, informa que *“La evasión en el Impuesto General a las Ventas (IGV)*

⁷ La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

al emitir facturas falsas por operaciones no reales podría generar una pérdida anual en recaudación de hasta S/. 5,000 millones, afirmó la SUNAT” (Gestión, 2015, Párr.1). El problema sustancial consiste en la falsificación de facturas. El SUNAT estudia la problemática, con el fin de identificar a aquellos contribuyentes que evaden impuestos por medio de la implementación de rígidas penas y privación de la libertad.

Finalmente al observar las diferentes modalidades de fiscalización y las consecuentes problemáticas en la lucha contra la evasión de impuestos en: Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, se evidencian estructuras similares en cuanto a su sistema de fiscalización, que por medio de los sistemas informáticos guardan información de cada uno de los contribuyentes en los correspondientes países y de esta manera se puede llegar a cruzar la información y detectar dichos evasores.

Una de las ventajas de la fiscalización, es que toda la información obtenida por medio de los distintos organismos, se puede analizar y así considerar múltiples estrategias para combatir la evasión de impuestos.

En cuanto a las desventajas en el tema de fiscalización es que el estado no fortalece las leyes para castigar la evasión, pero esto mismo es consecuencia de que no hay transparencia del estado en el recaudo e inversión de los tributos.

CONCLUSIONES

Se puede apreciar en el análisis comparativo, los impuestos que en común tiene Colombia con respecto a Argentina, Chile, Ecuador y Perú, observamos que en el Impuesto a la Renta y el IVA, son los impuestos más relevantes en cuestión de ingresos y de recaudo. Según el artículo de la BBC Mundo Impuestos: la gran reforma pendiente de América Latina *"En sociedades con una desigualdad tan fuerte como América latina, no basta con redistribuir con programas de gasto social. Se necesita una reforma impositiva que garantice una mayor equidad en la distribución del ingreso"* (BBC Mundo, 2014, Párr.3), debería entonces existir una visión en la cual la política fiscal no sólo debería servir para el crecimiento, sino también contribuir a otros objetivos del desarrollo económico y social, como combatir la pobreza, evitar la exclusión social y generar una mayor igualdad de oportunidades.

De acuerdo al recaudo e inversión de impuestos, que ha crecido notablemente en el desarrollo social y económico de los países en mención; el país con mayor desempeño en este estudio es Argentina porque ahí mayor inversión en el desarrollo social, Según la Cepal-2015 fue señalado como uno de los países de América latina con mayor inversión en el sector de Educación *"la Argentina destina el 6,3% de su PBI, mientras que la media de la OCDE es del 5,6% y de América Latina sólo un 5%."* (Télam Sociedad, 2014, Párr.8); una de las desventajas de dicho país en el tema de fiscalización es que hay cierto desinterés por parte de las autoridades, ya que no obligan a responder a los posibles evasores, ni fortalecen las leyes del estado para contribuir a la obligación en cuanto al pago de impuestos

Uno de los mecanismos más antiguos y tradicionales utilizados por los gobiernos para incrementar el grado de cumplimiento tributario de los contribuyentes es la aplicación de controles más estrictos, multas más significativas y castigos más severos.

Países como Ecuador tienen una economía vulnerable debido a la gran apertura frente al mercado internacional y también la gran dependencia, del sector fiscal, de los recursos provenientes de las exportaciones del petróleo, adicional la falta de gobernabilidad y

sostenibilidad fiscal son producto de una sociedad fragmentada, esta actúa frente a intereses políticos, sociales y económicos, frente a esto no se ha podido resolver estos desacuerdos que apunten al crecimiento económico y el bienestar colectivo del país.

Existe una importante heterogeneidad de la pobreza entre los países de la región, donde los menores niveles se registran en Argentina y Chile, con tasas de pobreza inferiores al 22% y tasas de indigencia de entre un 3% y un 7%. *“Los países con las tasas más altas de pobreza e indigencia, que superan el 50% y el 30% respectivamente, son Bolivia, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y Paraguay”* (CEPAL, 2008, p.12). Estas importantes diferencias entre los niveles de pobreza e indigencia de los países tienen un significativo impacto en la capacidad de los sectores públicos de recaudar impuestos. No obstante, son justamente estos países los que requieren mayores recursos para cubrir, al menos, las necesidades básicas de los que menos tienen.

Debería de existir un mayor control y transparencia para la distribución del recaudo de los impuestos, en lo que concierne al tema de equidad. Mediante el análisis comparativo se pudo observar que tanto en Colombia como en Chile, Ecuador y Perú no hay igualdad en el tema de los ingresos y probablemente es por esta razón que estos países no se prevalecen entre los países de la región; como lo es en el caso de Argentina que ha demostrado mayor eficacia en la distribución de los ingresos, considerando notablemente mayor inversión social.

REFERENCIAS

Argentina, Congreso de la Nación. (1973). *Ley 20631 Ley de impuesto al valor agregado. Sustituye el impuesto a las ventas y otros impuestos análogos por un único tributo. Deroga ley 12.143.* [Word en línea]. Recuperado de <http://www.elisacarro.com.ar/archivos/IMPUESTO%20AL%20VALOR%20AGREGADO%20LEY%2020631.doc>

Argentina, Congreso de la Nación. (1974). *Ley 20638 Ley de impuesto a las ganancias. Sujeto y objeto del impuesto.* [Word en línea]. Recuperado de http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_arg_ley20628.doc

Banco Mundial. (2014). *América Latina y el Caribe: panorama general.* [En línea]. Recuperado de <http://www.bancomundial.org/es/region/lac/overview>

BBC Mundo. (2014). *Impuestos: la gran reforma pendiente de América Latina.* [En línea]. Recuperado de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/09/140910_economia_reforma_fiscal_america_latina_az

CEPAL. (1989). *Transformación ocupacional y crisis social en América Latina.* [PDF en línea]. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2099/S8900110_es.pdf?sequence=1

CEPAL. (2008). *Panorama social de América Latina. Capítulo I Pobreza, exclusión social y desigualdad distributiva.* [PDF en línea]. Recuperado de <http://www.saludcolombia.com/actual/documentos/pobrezaexclusionlatam.pdf>

CEPAL. (2010). *Evasión y equidad en América Latina.* [PDF en línea]. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3762/lcw309_es.pdf?sequence=1

CEPAL. (2015). *El Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2015. Dilemas y espacios de políticas*. [PDF en línea]. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37747/S1500053_es.pdf?sequence=1

cfkargentina.com (2015). *La CEPAL destaca a la Argentina como el país con más inversión social per cápita en América Latina*. [En línea]. Recuperado de <http://www.cfkargentina.com/la-cepal-destaca-a-la-argentina-como-el-pais-con-mas-inversion-social-per-capita-en-america-latina/>

Colombia, Congreso de la República. (1969). *Ley 38 Por la cual se dictan normas sobre retención en la fuente y anticipo del impuesto sobre la renta y complementarios y se señalan sanciones*. [En línea]. Recuperado de ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/ley/1969/ley_0038_1969.html

Colombia, Congreso de la Republica. (1997). *Constitución Política*. [En línea]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Colombia, Congreso de la República. (2012). *Ley 1607 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. NOTA: Declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-465 de 2014*. [En línea]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51040>

Durán, M. (2014). *Evasión, un delito que no se juzga*. [En línea]. Recuperado de <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/evasion-un-delito-que-no-se-juzga>

El Espectador. (2014). *Inversión en educación para 2015 supera los \$32 billones*. [En línea]. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/inversion-educacion-2015-supera-los-32-billones-articulo-524407>

Emprendedor.pe (2012). *Impuestos en el Perú*. [En línea]. Recuperado de <http://emprendedor.pe/finanzas/666-impuestos-en-el-peru.html/>

es.santandertrade.com (2015). *Chile: política y economía*. [En línea]. Recuperado de <https://es.santandertrade.com/analizar-mercados/chile/politica-y-economia>

Gestión. (2015). *SUNAT implementa estrategia para reducir evasión de impuestos por uso de facturas falsas*. [En línea]. Disponible en <http://gestion.pe/economia/sunat-implementa-estrategia-reducir-evasion-impuestos-uso-facturas-falsas-2126674>

Gómez, J. & O'Farrell, J. (2009). *La Economía Política de la Política Tributaria en América Latina. 21 Seminario Regional de Política Fiscal ILPES/CEPAL, Santiago de Chile Enero 26 al 29, 2009*. [PDF en línea]. Recuperado de http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/35064/gomez_sabaini_informe_preliminar_ver_20_enero.pdf

González, D. (2009). *La política tributaria heterodoxa en los países de América Latina*. [PDF en línea]. Recuperado de <http://www.cepal.org/es/publicaciones/7325-la-politica-tributaria-heterodoxa-en-los-paises-de-america-latina>

La Hora Nacional. (2015). *El precio del petróleo obligó a recortar el presupuesto de 2015*. [En línea]. Recuperado de http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101769223/-1/EI_precio_del_petr%C3%B3leo_oblig%C3%B3_a_recortar_el_presupuesto_de_2015.html#.VdPEZfl_Okp

McConnell, C. & Brue, S. (2001). *Economía*. 14ª Edición. Bogotá D.C.: Editorial McGraw - Hill / Interamericana de Colombia. ISBN: 9789584101020. 843 p.

Pérez, R. (2015). *Evasión del IVA en 2014 fue de 22,2%, 2 puntos menos que en 2013*. [En línea]. Recuperado de <http://www.lanacion.cl/noticias/economia/impuestos/evasion-del-iva-en-2014-fue-de-22-2-2-puntos-menos-que-en-2013/2015-04-17/140302.html>

Revista SEMANA. (2014). *La exitosa receta de la Dian contra la evasión*. [En línea]. Recuperado de <http://www.semana.com/economia/articulo/la-dian-trabaja-contra-la-evasion-de-impuestos/381895-3>

SUNAT. (s.f). *Fiscalización parcial*. [En línea]. Recuperado de http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2393:fiscalizacion-parcial&catid=374:auditoria-y-verificaciones&Itemid=604

Télam Sociedad. (2012). *La OCDE destacó la inversión argentina en educación*. [En línea]. Recuperado de <http://www.telam.com.ar/notas/201412/88932-ocde-argentina-educacion.html>